ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SU RELACIÓN CON EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO ABIERTO

Jesús ZÚÑIGA GONZÁLEZ[1]

SUMARIO

I. *Introducción.* II. *Diagnóstico.* III. *Análisis y reflexión.* IV. *Propuestas.* V. *Conclusión.* VI. *Fuentes de información.*

RESUMEN

El Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como objetivo establecer los principios y las bases, para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para que coadyuven en la prevención, dirección, sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, además de la fiscalización y control de recursos públicos, por lo que, para obtener mejores resultados, es necesario que se adopten los principios del Estado Abierto, con la finalidad que se dé transparencia y máxima publicidad a todos los actos públicos, para maximizar el combate a la lucha contra la corrupción.

PALABRAS CLAVE

Sistema. Anticorrupción. Estado. Recursos públicos. Prevención.

ABSTRACT

The Sistema Nacional Anticorruption aims to establish the principles and bases for coordination between the authorities of all levels of government so that they contribute to the prevention, direction, and punishment of administrative offenses and acts of corruption, in addition to the inspection and control of public resources, therefore, to obtain better results, it is necessary to adopt the principles of the Open State, with the aim of giving transparency and maximum publicity to all public events, to maximize the fight against corruption.

KEY WORDS

System. Anticorruption. State. Public resources. Prevention.

I. INTRODUCCIÓN

El abordar este tema tan importante para la vida jurídica y democrática de nuestro país; implica, que hagamos una reflexión analítica, respecto de la integración y funcionamiento del Sistema Anticorrupción, creado en el marco de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción y publicado el 27 de mayo de 2015 y su vinculación con el Sistema de Fiscalización y Rendición de Cuentas regulado por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de julio de 2016.

[1] Director del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Docente, Investigador, Asesor, Consultor en Materia de Medios Alternos de Solución de Controversias y Certificador por el Sistema CONOCER.

Para efecto de lo anterior, se menciona el antecedente que da pauta a los puntos rectores, con el objeto de desarrollar el análisis en sus aspectos estructurales y funcionales, el cual dará como resultado, que se deriven las áreas de oportunidad en las que el Sistema Anticorrupción se puede mejorar y si el Sistema de Fiscalización, es congruente con la exigencia de la ciudadanía en transparentar todos los procesos gubernamentales y su relación con el actuar institucional a través de la rendición de cuentas, desde la perspectiva de la planeación, aplicación, vigilancia y resultados derivados del ejercicio de acciones y aplicación de presupuesto público. Generando con lo anterior, nuevos paradigmas que permitan plantear alternativas de solución para el mejoramiento de los sistemas abordados en la función pública.

Antecedente

El Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto: establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, dirección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos[2].

Para el cumplimiento de lo señalado con anterioridad, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley General del SNA y en relación con el Artículo 113 de la Constitución, el Sistema Nacional Anticorrupción se integra técnicamente de la siguiente forma:

a) Comité Coordinador

   El cual, a su vez se compone por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Secretaría de la Función Pública, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Consejo de la Judicatura, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el Comité de Participación Ciudadana del SNA;

b) Comité de Participación Ciudadana

   En el cual se deben de incorporar cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción;

c) Comité Nacional de Fiscalización

   En el caso del Sistema Nacional de Fiscalización, se crea con la publicación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en fecha 18 de julio de 2016, en la que establece que tiene como objetivos principales con base en su Artículo primero, los siguientes:

[2] Muñoz Mejía, Miriam Lisbeth, *Anatomía del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales*, México, Centro Universitario de Estudios Jurídicos, 2021, p. 3.

i. La Cuenta Pública;
ii. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la misma ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;
iii. La aplicación de las fórmulas de distribución ministración y ejercicio de las participaciones federales;
iv. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los Estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

Dentro de sus facultades para cumplir con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales mediante contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y municipios, entre otras operaciones.

Adicionalmente, establece la organización de la Auditoría Superior de la Federación, sus atribuciones, incluyendo aquellas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de la ley mencionada y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su evaluación, control y vigilancia por parte de la Cámara de Diputados.

d) Los Sistemas Locales

Los cuales implican una réplica del Sistema Nacional adaptado a cada entidad.

II. DIAGNÓSTICO

Conforme a los datos obtenidos de la Auditoría Superior de Fiscalización del año 2022, se derivan de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF en febrero de 2023, los siguientes datos:

Capacidad para la planeación y ejecución de auditorías 81%. Reputación y presencia institucional (a nivel nacional y estatal) 80%. Igualdad de género y no discriminación 78%. Estructura organizacional 75%. Marco jurídico 75%. Vinculación interinstitucional (con otros órganos fiscalizadores o de auditoría gubernamental, entidades auditadas, medios de comunicación, academia, organismos no gubernamentales, poderes de gobierno, organizaciones internacionales) 73%. Ubicación y presencia geográfica 53%. Capacidad de gestión y provisión de servicios administrativos 52% Capacidad para la comunicación externa (divulgación institucional de los hallazgos de auditoría y gestión de la institución) 50% Infraestructura, instalaciones, activos y equipo tecnológico 48%.

Capacitación de personal y formación de expertos y cuadros técnicos especializados 45%. Reducida rotación de personal 41%. Capacidad de innovación técni-

ca e institucional 39%. Clima organizacional (sueldos, prestaciones, estabilidad laboral, identidad o cultura institucional, desarrollo profesional, reconocimiento) 39%. Acervo de información y sistemas para la gestión de conocimientos 36%. Personal suficiente y con competencias adecuadas a su puesto 34%. Recursos financieros (suficiencia presupuestal) 30%. Provisión de servicios de consultoría a las partes interesadas externas 25%. Certificación a la calidad de procesos de auditoría y/o administrativos 23%.

Personal suficiente y con competencias adecuadas a su puesto 59%. Certificación a la calidad de procesos de auditoría y/o administrativos 56%. Infraestructura, instalaciones, activos y equipo tecnológico 52%. Recursos financieros (suficiencia presupuestal) 52%. Capacidad de innovación técnica e institucional 47%. Capacitación de personal y formación de expertos y cuadros técnicos especializados 44%. Capacidad para la comunicación externa (divulgación institucional de los hallazgos de auditoría y gestión de la institución) 39%. Marco jurídico 34%. Reducida rotación de personal 34%. Estructura organizacional 33%. Provisión de servicios de consultoría a las partes interesadas externas. Vinculación interinstitucional (con otros órganos fiscalizadores o de auditoría gubernamental, entidades auditadas, medios de comunicación, academia, organismos no gubernamentales, poderes de gobierno, organizaciones internacionales) 30%. Acervo de información y sistemas para la gestión de conocimientos. 30%. Capacidad de gestión y provisión de servicios administrativos 27% Capacidad para la planeación y ejecución de auditorías 25%. Reputación y presencia institucional (a nivel nacional y estatal) 19%. Clima organizacional (sueldos, prestaciones, estabilidad laboral, identidad o cultura institucional, desarrollo profesional, reconocimiento) 17%. Igualdad de género y no discriminación 13%[3].

III. ANÁLISIS Y REFLEXIÓN

De lo anterior, podemos observar que el Sistema Nacional Anticorrupción debe de trabajar de manera coordinada con diversas instituciones y órganos encargados de fijar los lineamientos operativos y de fiscalización para la aplicación de la política anticorrupción, sin embargo, se desprende del informe de fiscalización 2022, que los resultados obtenidos no son hasta el momento, los más favorecedores, debido a varios aspectos que van desde el perfil del personal hasta la falta de recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos.

Es importante señalar, que el Sistema Nacional de Fiscalización es un instrumento que nos permite como gobierno y sociedad, revisar la planeación de las actividades gubernamentales, la detección de las necesidades, la aplicación de acciones y recursos para dar

[3] *Informe del Sistema Nacional de Fiscalización 2022*, Secretaría de la Función Pública,17 de abril 2018, *https://www.gob.mx/sfp/documentos/informe-del-sistema-nacional-de-fiscalizacion.*

atención a la ciudadanía, controlar el avance y desarrollo, así como identificar los resultados. En este sentido, el Sistema Nacional de Fiscalización, es una herramienta operativa que le debe de dar transparencia al actuar gubernamental, certeza a todos sus procesos y generar confianza en la gestión, fortaleciendo el Estado de derecho, la vida democrática y la participación de la ciudadanía en el combate a la corrupción.

Lo anterior, será posible siempre y cuando exista una real y verdadera coordinación de los organismos públicos que intervienen en el Sistema Nacional Anticorrupción, trabajo en conjunto entre los poderes de la unión, aplicación de procesos educativos y reeducativos en materia anticorrupción, que promueva la moral social y la ética individual basada en principios y valores; respetar, aplicar y garantizar la transparencia y acceso a la información pública; modernizar la captura y disposición de datos a la ciudadanía, a través de la implementación de tecnología.

En esta vertiente, el Sistema Nacional Anticorrupción para que alcance sus objetivos y brinde mejores resultados, se requiere que aplique en estricto sentido el Sistema Nacional de Fiscalización, en el que armonice los lineamientos e instrumentos en todos los aspectos públicos, que las instancias encargadas de verificar su cumplimiento, apliquen el Estado de derecho y deslinden responsabilidades de los servidores públicos y que garantice la transparencia aplicando la máxima publicidad en todos los procesos gubernamentales.

Además de considerar, que la aplicación de la figura del Estado Abierto en México, no solo debe de ser un aspecto aspiracional o ideal, sino que debe de ser uno de los ejes motrices en toda la política gubernamental y administrativa, ya que se debe de promover y fortalecer la apertura del gobierno en sus tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial, implicando con ello, una mayor transparencia y acceso a la información pública en el que se involucre la participación de la ciudadanía en el actuar de los órganos públicos desde sus actos de planeación y proyección, relacionando las verdaderas necesidades de la población, pasando por una adecuada gestión de recursos, hasta la medición constante de los avances y la obtención de los resultados.

En este sentido, la ciudadanía al encontrarse informada, deriva una mejor y mayor participación activa en la que su colaboración en la vida pública se convierta en la esencia de la real vida democrática del país y esta no solo se aplique en los procesos de elección constitucional de los representantes populares, sino que el principio democrático que se encuentra establecido en la Carta Magna, retome fuerza y aplicación en todo tiempo y lugar, propiciando que haya una objetiva actuación de los entes gubernamentales con objetivos, lineamientos, procedimientos, mediciones y verificación de resultados de manera constante y permanente, lo que implica, que el actuar gubernamental debe de ir de la

mano con el perfil de los representantes populares, para que se garantice la planeación y resultados en beneficio de la población.

El Gobierno Abierto como estrategia del combate a la corrupción, debe de ser la forma en la que el Ejecutivo se encuentre apoyado y organizado con el desarrollo constante del país, con los objetivos de cada región y con el compromiso de cada entidad federativa en la distribución de los recursos públicos, en la atención de los planes y programas que fomenten el desarrollo individual, colectivo y social de la población, es decir, que el actuar del ejecutivo debe de estar apegado a la legalidad, al presupuesto y sobre todo a las necesidades y proyecciones de la ciudadanía que favorezca el mantenimiento y desarrollo integral.

Asimismo, el Poder Ejecutivo debe de contar con un perfil en el que las cualidades de administrador, estadista y ejecutor, sea con el enfoque de derechos humanos, que garantice el respeto y aplicación de la dignidad humana, a través del crecimiento y desarrollo constante de todos los habitantes del país, sin distinción de sexo, raza, color de piel, religión, genero, formación ideológica o política, como parte del principio democrático de participación y gobernabilidad para todos.

En otro aspecto, el Poder Legislativo también requiere de nuevos instrumentos para realizar correctamente su labor, consolidando su eficacia y eficiencia en la actividad legislativa, ya que esta debe de ser orientada por conocedores de las problemáticas, por legisladores que tengan una preparación integral en los planteamientos internacionales, nacionales y regionales, lo que nos lleva a considerar que el perfil actual de los legisladores al ser en su mayoría improvisaciones sociales, son una forma de corrupción social que se hace institucional, al no contar en su gran mayoría con los elementos de preparación adecuados, además de la falta de medición de efectividad legislativa por representante y en su conjunto, lo que hace oscuro su actuar y solo ha servido para legitimar actuaciones del Poder Ejecutivo o para cuestiones de negociación política particulares o de grupos, pero no para encaminar al país a un verdadero crecimiento integral en todos sus ámbitos con el enfoque social y de respeto a la aplicabilidad de los ciudadanos; por lo que al emitir leyes o reformas que no tienen garantizado su aplicación y respeto, se fomenta la opacidad, la discriminación y sobre todo la corrupción legislativa.

Por cuanto ve al Poder Judicial, este también requiere de una visión legitimadora ante la sociedad, en el que el actuar de sus integrantes sea con un sentido humanista, en la que se contemple y se garantice la dignidad humana en sus resoluciones y en la que con base a la capacitación, profesionalización y especialización de sus integrantes, permita mejorar la impartición y administración de justicia, en la que los procedimientos sean claros, expeditos, transparentes y coadyuvantes con las partes, en la que se logre un real bienestar integral de los justiciables y de la ciudadanía en general.

Es importante señalar que el Poder Judicial requiere de una adaptación de sus procedimientos en el desarrollo de sus sentencias en cuanto a la visión de todos los juzgadores y juzgadoras en pro de la protección de la dignidad humana, alejándose de la clásica interpretación y argumentación legalista, así como se requiere de una mayor transparencia en sus procesos de selección, en el que se privilegie el conocimiento y la vocación para juzgar, fuera de nepotismos o intereses políticos o de grupos, en el que se respete la trayectoria y carrera judicial, pero también se reconozca la formación especializada de ciudadanos que cuentan con la convicción y espíritu de servicio para contribuir en la administración e impartición de justicia, lo cual fortalezca la legitimación de la integración y actuar de este organismo público.

Para efecto de lo anterior, es indispensable replantear su esquema de funcionamiento administrativo en el que opera, ya que en la práctica se pueden apreciar a nivel federal y en los diversos Estados de la república, que la toma de decisiones de los Consejos de la Judicatura Federal o Local, es donde más abundan actos de corrupción, ya que estos controlan aspectos económicos y administrativos, pero que en más de las ocasiones, sus decisiones están orientados a cuestiones políticas-administrativas, que no fortalecen el actuar de estas Instituciones, ya que denigran a su propio personal al no reconocer el esfuerzo, preparación, especialización y resultados de sus integrantes, amedrentando su actuar y dejando de lado los objetivos principales de este poder de la Unión y de los Estados de la Federación, trabajando de manera subordinada a los otros dos poderes y de manera particular al ejecutivo, transgrediendo su autonomía e independencia judicial.

Es preciso mencionar, que en una sociedad democrática con libre determinación, participación constante y en donde se promueve el desarrollo integral de todos sus integrantes, las decisiones de sus representantes y servidores públicos que están incorporados a los poderes que desarrollan los trabajos de la administración pública, todo tipo de acción o programa, debe de ser proyectada, medible, fiscalizable, verificable y con resultados que genere crecimiento y desarrollo a la población, en cumplimiento a su funciones formales y materiales, legitimadas por la población previo a su aplicación, para evitar corrupción y afectación a la ciudadanía; pero cuando se observa que las determinaciones administrativas se encuentran fuera de la realidad institucional y de sus objetivos esenciales, distorsionando su labor social, es cuando debemos de revisar y replantear el esquema de funcionamiento para garantizar a la ciudadanía su mejor versión y resultado.

Aunado a lo anterior, el Proceso de Fiscalización para combatir la corrupción, no debe de ser solo un esquema de vigilancia de las instituciones a través de sus revisiones presupuestales, sino que estas deben de encontrar su vinculación con sus planes opera-

tivos anuales y el actuar de sus servidores públicos, para que se tenga la relación, entre lo proyectado por el órgano público, lo operado y aplicado por la misma y la manera en cómo se condujo el elemento operativo en la prestación del servicio, desprendiéndose la efectividad, eficacia, legitimidad y cercanía con la ciudadanía en la solución de las problemáticas planteadas, evitando aspectos que alteren el normal funcionamiento y que promuevan la corrupción institucional pública.

El concepto de Estado Abierto como herramienta para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a una vida democrática en libertad, igualdad y legalidad, se debe de apoyar en dos pilares fundamentales, por una parte en el Derecho Humano a la Transparencia, en el que todas las acciones gubernamentales, deben de ser difundidas y socializadas desde su creación, organización, desarrollo y evaluación, con el objeto de que la ciudadanía pueda participar en las propuestas y toma de decisiones que mejore la visión y aplicación de las mismas políticas públicas, además de que se promueva su colaboración siendo participe directa o indirectamente en la realización de las acciones públicas a aplicar para la atención de las necesidades sociales. En segundo lugar, encontramos como pilar fundamental el Derecho Humano al Acceso a la Información Pública, con el cual los operadores y la ciudadanía deben de contar en todo momento para conocer, evaluar y tomar decisiones, además de contribuir en el mantenimiento y mejoramiento de los aspectos planteados.

En este contexto, el Estado Abierto debe de garantizar un pleno ejercicio democrático que permita la creación y co-creación de políticas públicas eficaces y eficientes, propuestas legislativas de calidad que sean respetadas y aplicadas, así como una resolución de conflictos de manera rápida y expedita con profesionalismo especialización y legitimación, lo anterior, con el objeto de cumplir con el Estado de derecho y la protección irrestricta de la dignidad humana en sociedad.

IV. PROPUESTAS

El Sistema Nacional Anticorrupción, requiere para su mejoramiento, de mayor coordinación entre los órganos que lo conforman y los que operan su implementación, además de proporcionar una profesionalización y especialización a todo el personal público con ética profesional, generando concientización y conocimiento de las responsabilidades en el ejercicio del servicio público. Se necesita que los poderes de la unión trabajen en conjunto y con los mismos lineamientos para combatir la corrupción en todo el ente gubernamental.

El Sistema Nacional Anticorrupción debe de plantear estrategias y programas para aplicar una política preventiva, en la que la sociedad participe, haciendo denuncias o proponga mejoras en el actuar y en los procesos del servicio público.

Los Órganos Internos de Control, deben de ser un instrumento operativo para vigilar y aplicar la normatividad, para desarrollar políticas preventivas en la que se le dé prioridad

a la calidad del servicio público con honestidad y transparencia; así como lleve a cabo de manera correcta, la integración de investigaciones apegadas a la legalidad para el deslinde de responsabilidades e imposición de sanciones, en el que sea verdaderamente un coadyuvante en el Sistema Anticorrupción.

El Sistema Nacional Anticorrupción debe de ampliar el ámbito de participación de la ciudadanía, a través del Comité de Participación Ciudadana, en el que se integre por ciudadanos elegidos por la sociedad y no por propuestas del legislativo, los cuales, de inicio, advierten intereses políticos de los propios partidos. Asimismo, debe de incorporar a las organizaciones civiles, para que sean cocreadores de lineamientos y políticas públicas en el combate a la corrupción.

El Sistema de Fiscalización es el aspecto de relevancia para la comprobación de las acciones gubernamentales y la aplicación de recursos públicos, por lo que se plantea, la aplicación de un *Compliance* Anticorrupción, con el que se dé cumplimiento a la estructura normativa, se mejore el servicio, se optimicen recursos y se genere la participación ciudadana en la vida democrática del país. El Sistema de Fiscalización se debe fortalecer, con la revisión y participación de la ciudadanía, que permita mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos y mayor vigilancia en las acciones de los servidores públicos. En este sentido, el Sistema de Rendición de Cuentas debe de ser efectivo, eficaz y eficiente de manera permanente, que brinde certeza y seguridad a la ciudadanía, garantizando la transparencia y acceso a la información pública.

El Estado Abierto debe de ser el mecanismo que nos permita como sociedad, garantizar una vida democrática basada en el respeto a la dignidad humana y al Estado de derecho, con la finalidad de que los diversos entes privados y públicos, así como los particulares en general, tengamos una colaboración, participación y transparencia activa en todos los procesos ciudadanos y nos involucremos en la actividad pública de manera proactiva, para que incida en nuestro entorno económico, político y social.

V. CONCLUSIÓN

El Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema de Fiscalización para que generen mejores resultados, deben de adoptar los principios del Estado Abierto, en el que se le de transparencia con máxima publicidad a todos los actos y datos públicos, se derive una colaboración de carácter interinstitucional que coordine y oriente, todos los esfuerzos y recursos públicos, así como aplique la participación activa, en la que se integre a la ciudadanía y las organizaciones civiles en la vigilancia y denuncia de actos; lo anterior, con el objetivo de que se respeten los derechos humanos y que el accionar gubernamental sea conforme a la legalidad en el Combate a la Corrupción.

Además de considerar que las decisiones de índole político, administrativo, social o de cualquier otra en el servicio público para la sociedad, sin orientación al cumplimiento de la ley, en perjuicio de la actividad pública, sin medición y evaluación, sin resultados con visión integral y de desarrollo, es contravenir a la constitución, a sus principios e ideales que se convierten en actos de corrupción, por lo que el actuar de un servidor público, de una institución u organismo público, de un representante popular y el de todo ciudadano que no se conduzcan en esa tesitura, fortalece la corrupción y la falta de Estado de derecho, que hoy en día nuestro país requiere urgentemente en beneficio de toda la sociedad.

En relación con todo lo anterior, y haciendo una reflexión de lo establece Albert Einstein en su frase célebre que dice: "La locura es hacer lo mismo una y otra vez esperando obtener resultados diferentes"[4], en esta tesitura, si queremos en materia de combate a la corrupción mejores resultados, hay que hacer cosas diferentes para obtener resultados diferentes, tal y como se plantea con los siguientes elemento:

Imagen 1. Esquema de Estado Abierto y Fiscalización en el Combate a la Corrupción.

En este esquema se plantea una combinación de los elementos más relevantes para modernizar el combate a la corrupción de manera eficaz y eficiente, que nos garantice un verdadero cumplimiento al Estado de Derecho, que armonice las relaciones de toda la ciudadanía y generemos nuevos estadios para las nuevas generaciones en un entorno de gobernabilidad, reglas claras y respetando la dignidad humana.

[4] Einstein, Albert, 19 frases de Albert Einstein que muestran la mente de un verdadero genio, *https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2024-04-02/1mpa-frases-de-albert-einstein-que-muestran-la-mente_3859072/#:~:text=%22Todo%20debe%20ser%20hecho%20tan,no%20a%20personas%20o%20cosas.%22*.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

CARNERO ROQUE, Genaro Salvador, *Derechos Humanos y Anticorrupción*, México, Tirant Lo Blanch, 2021.

EINSTEIN, Albert, "19 frases de Albert Einstein que muestran la mente de un verdadero genio", 2 de abril 2024, *https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2024-04-02/1mpa-frases-de-albert-einstein-que-muestran-la-mente_3859072/#:~:text=%22Todo%20debe%20ser%20hecho%20tan,no%20a%20personas%20o%20cosas.%22*.

Informe del Sistema Nacional de Fiscalización 2022, México, *https://www.gob.mx/sfp/documentos/informe-del-sistema-nacional-defiscali zacion.*

MUÑOZ MEJÍA, Miriam Lisbeth*, Anatomía del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales*, México, Centro Universitario de Estudios Jurídicos, 2021.

PADILLA SANABRIA, Lizbeth Xóchitl, *Tópicos Jurídicos de Combate a la Corrupción*, México, Flores, 2020.

RODRÍGUEZ ESPINOZA, Héctor, *El Combate Mundial Contra la Corrupción y su Impunidad*, México, Porrúa, 2021.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, *Lucha Contra la Corrupción y Desarrollo en México: Políticas Públicas y Campos de Estudio*, México, Secretaría de la Función Pública, 2022.